



St Paul's School

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

CAPÍTULO I

TÍTULO III:

**“Regulaciones referidas a los
procesos de admisión”**

“He escogido el camino de la verdad”

TÍTULO III: REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

PROCESO DE ADMISIÓN 2023/2024 PRE-KINDER A 4° AÑO MEDIO

El Colegio cuenta con un Proceso de Admisión Escolar que se rige de acuerdo a la normativa escolar vigente para un establecimiento particular pagado, especialmente por lo indicado en el artículo 13 de la Ley General de Educación¹ y se difunde y publicita a través de la página web del Colegio, detallando criterios, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o apoderado debe tener a la vista al momento de postular.

Por tratarse de un Colegio de familia, en el proceso de admisión se dará prioridad, en la postulación, a las familias que ya son miembros del Colegio, hijos de ex alumnos e hijos de funcionarios.

Los apoderados son entrevistados por el equipo de admisión para entregar información sobre el Proyecto Educativo, Cultura Institucional y Funcionamiento General del Colegio. De ser admitido el alumno postulante, al momento de su matrícula, se le solicitará al apoderado firmar su adhesión al Proyecto Educativo, este Reglamento y el Reglamento de Evaluación y Promoción, todos documentos que serán puestos a su disposición para su conocimiento.

No se aceptan postulaciones fuera del plazo fijado para el proceso, salvo aquellas situaciones en que, habiendo vacantes, exista una causal justificada para activarlo, tal como traslado de la familia a la región, solicitud de familia que retorna al país o nueva destinación.

¹ LGE. Art. 13. *“Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los procesos de admisión de alumnos y alumnas deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes.*

Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel;*
- b) Criterios generales de admisión;*
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados;*
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar;*
- e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes;*
- f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso, y*
- g) Proyecto educativo del establecimiento. (...).”*